

NOTIFICACIÓN POR AVISO RECLAMOS

7200
CE7214

San José De Cúcuta, 07 de Enero de 2026

20261030000528

Señor(a)
EDDA BALCAZAR
CLL 11 12-15 - BELISARIO BETANCOURT
Teléfono 3212255139
Correo Electrónico
San José De Cúcuta, Norte De Santander

Referencia: Notificación por aviso
Radicado número 28850756 de 09 de Diciembre de 2025
Número de cuenta 49694-8

CENTRALES ELECTRICAS DEL NORTE DE SANTANDER S.A. EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS, garantizándole sus derechos como cliente y en cumplimiento de la normatividad vigente, se permite notificarle la decisión adoptada por la Empresa y relacionado con el número del asunto, a través de este aviso.

Acto expedido por CENS N°: 28850756
Fecha del acto que se notifica: 26-12-2025

Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante Centrales Eléctricas Del Norte De Santander S.A. E.S.P. y en subsidio el de apelación para que sea resuelto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. La presentación de estos deberá hacerse por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación realizada de manera personal, o por aviso, o vencimiento del término de publicación, para ello deberá cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en la Ley 142 de 1994, en particular con lo establecido en el artículo 155, acreditando el pago de las sumas no reclamadas.

Se hace constar que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del aviso en el lugar de destino, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Atentamente,



Luisa Alejandra Hernandez Lagu
AGENTE DE SERVICIO

Anexos: 2

 CENS	FIJACIÓN DE COMUNICACIONES EN PÁGINA WEB Y CARTELERA ATENCIÓN CLIENTES.
NÚMERO USUARIO:	<u>49694</u>
PETENTE:	<u>EDDA BALCAZAR</u>
TIPO DE RESPUESTA:	<input checked="" type="checkbox"/> General <input type="checkbox"/> Acto <input checked="" type="checkbox"/> X
RADICADO ENTRADA / FECHA:	<u>28850756 09/12/2025</u>
RADICADO DE SALIDA / FECHA:	<u>20261030000528 07/01/2026</u>
Fecha de fijación:	<u>20/01/2026</u>
Fecha de desfijación:	<u>26/01/2026</u>
Lo anterior de conformidad con el inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 el cual dispone Notificación por aviso "Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco días, con la advertencia de que la notificación se concederá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso." Página 1 de 1	

RESULTADO A SU SOLICITUD RECLAMACIÓN

Proceso Nº:	28850756	Fecha de creación:	09/12/2025			
Número de cuenta:	49694-8	Meses reclamados:	1			
Peticionario:	EDDA BALCAZAR					
Dirección:	CLL 11 12-15 - BELISARIO BETANCOURT					
Teléfono:	3212255139					
Municipio:	San José De Cúcuta	Departamento:	Norte de Santander			
Fecha respuesta:	26/12/2025					
Causa del reclamo:	Inconformidad con el consumo o producción factura					
Detalle de lo solicitado:	<p>La señora Edda Balcázar con cédula 27837870, teléfono 3212255139, en calidad de usuaria, presenta inconformidad por el periodo comprendido del 24/10/2025 al 23/11/2025 consumo de 0 kw por valor de \$ 32,829 por concepto de consumo 0 kw predio habitado, se verifica en el sistema ultima lectura tomada el día 23/11/2025 registra 46621 la misma lectura del mes anterior. Usuaria solicita verificación y ajuste de lecturas, indica que se requiere posible cambio de medidor por falla, indica que se encuentra apagado. Si Autoriza revisión del medidor, favor llamar antes de ir al número 3212255139, solicita se notifique la dirección Calle 11 12-15 - Belisario Betancourt - Cúcuta</p>					
Nota:	puede acercarse a notificarse los 5 primeros días hábiles después del 31 de diciembre de 2025.					
Decisión:	<p>Estimada señora Edda Balcázar, le saludamos y agradecemos en primera medida la oportunidad que nos brinda de conocer sus necesidades, para que a partir de ellas logremos diseñar soluciones eficaces y ajustadas a sus expectativas.</p>					
Le informamos que una vez analizada su reclamación presentada el día 09-12-2025 y que hace referencia al consumo de 0 kilovatios facturados para el periodo del 24/10/2025 al 23/11/2025, ya que el medidor no registro consumo durante el periodo en reclamación; autorizo costos para normalización del servicio, daremos respuesta en los siguientes términos:						
En relación con las acciones realizadas, se informa lo siguiente:						
Se efectuó el cambio del equipo de medición bajo revisión 32899680, se realiza cambio de medidor a petición del usuario, se instala medidor suministrado por la empresa, se deja						

sellada tapa bornera
El medidor retirado fue entregado al cliente.

Por otro parte, y teniendo en cuenta lo anterior, se realiza el presente análisis

El día 23-11-2025 se tomó de lectura con la siguiente información: consumo bajo Se facturó 0 kilovatios, ya que se encontró la misma lectura del periodo anterior.

De conformidad con la cláusula 32A, numeral 4, del Contrato de Prestación de Servicios con Condiciones Uniformes, en los casos en que, sin acción u omisión de las partes, no sea posible medir razonablemente los consumos en un período de facturación, estos podrán establecerse con base en promedios de otros períodos, de suscriptores en circunstancias similares o mediante aforos individuales.

Por lo tanto, se ajusta al consumo promedio del usuario cargando 286 kilovatios para el periodo en reclamación del 24/10/2025 al 23/11/2025.

Visto lo anterior, se accede a su reclamación de acuerdo a los motivos expuestos anteriormente.

Quedamos atentos a cualquier inquietud adicional que pueda tener. Ha sido un gusto atenderle.

Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante Centrales Eléctricas Del Norte De Santander S.A. E.S.P. y en subsidio el de apelación para que sea resuelto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. La presentación de estos deberá hacerse por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación realizada de manera personal, o por aviso, o vencimiento del término de publicación, para ello deberá cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en la Ley 142 de 1994, en particular con lo establecido en el artículo 155, acreditando el pago de las sumas no reclamadas.

Sumas no objeto de reclamo: 32,000

Resuelto por:



LEIDY VIVIANA BERBESÍ ARDILA

AGENTE DE SERVICIO